

tumbradas, bajo pretexto de salud y necesidad de descanso físico y mental, y de cómo el trabajo no es desdorado sino honra y prez del individuo, es el tema que desarrolla en interesantes escenas el autor de esta linda y muy humana historieta que, estamos ciertos, ha de agradar inmensamente a nuestros lectores.

*

El art. 73 de la Constitución Política (fracción 18.^a) dice: Al Congreso corresponde: «Conceder premios personales y honoríficos a los que hayan hecho grandes e importantes servicios a la República y *decretar honores a su memoria*».

¿Es el bautizo de las escuelas nacionales una atribución del Congreso, o del Ministerio de Instrucción Pública, o de las Juntas de Educación, o de los Personales Docentes, o de todos a la vez?

A mi juicio, solamente las escuelas privadas tienen derecho a darse libremente sus nombres.

E. J. R.